

SITUACIÓN DEL INFORME EN LAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIÓN – 08, EN LAS DISTINTAS CC.AA, AL QUE SE REFIERE EL RD 276/ 2007 DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES

El Real Decreto 276/2007 establece transitoriamente el sistema de ingreso que estará vigente durante los años de implantación de la LOE. En su Título VI, *Del procedimiento de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la LOE*; Capítulo II, *De la fase de oposición*; Artículo 61.1, 61.2 y 61.3, *de la Prueba de la fase de oposición*, aparece recogido un nuevo aspecto que da potestad a las Administraciones educativas para establecer informes que valoren los conocimientos del aspirante sobre el ámbito educativo. Además, a instancia del personal interino, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, se podrá sustituir la programación, exposición y defensa de una unidad didáctica por dicho informe, que será elaborado por las Administraciones educativas correspondientes. Asimismo, dicho informe no tendrá un peso superior al 30% de la calificación de la fase de oposición.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. sigue manteniendo la misma posición que ha venido sosteniendo desde el 14 de noviembre de 2006 sobre las insuficiencias del borrador y posterior Real Decreto de Ingreso, Acceso y Movilidad del MEC. Aunque CC.OO. no ha recurrido este Real Decreto, se ha personado y presentado alegaciones ante el Consejo de Estado, haciéndole llegar las dudas que genera la cuestión del informe.

A continuación, relacionamos un estudio comparativo sobre el “informe y su tratamiento en las distintas Administraciones educativas de las diferentes CC.AA” en las convocatorias definitivas para 2008: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, CEUTA, EXTREMADURA, GALICIA, LA RIOJA, MADRID, MELILLA, MURCIA, NAVARRA, PAÍS VALENCIÁ Y PAÍS VASCO. También se incorpora el enlace directo a las respectivas convocatorias y resoluciones.

1. ANDALUCIA: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en situación de servicio activo como personal interino en los cuerpos docentes para los que se convocan procedimientos selectivos.
- Ocupar vacante para el curso escolar 07-08, con nombramiento anterior al 15-10-07.
- El personal que cumpla ambos requisitos y que por situaciones amparadas en la normativa vigente no se encuentre actualmente ocupando la plaza adjudicada para éste curso, pero sigue formando parte de la lista de interinos.

Aspirantes de otras Comunidades: solicitarán a su Administración de origen certificación (según modelo anexo IX de la orden de convocatoria) de que reúnen los requisitos que se establecen en la misma. Esta certificación se presentará junto con la unidad didáctica en el plazo establecido (20 días naturales, a partir del 20 de marzo) y se remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de Andalucía.

Enlace a la orden de la convocatoria (BOJA nº 55, de 19-03.08): http://boja.cica.es/2008/boletin_2008_55_1.pdf

2. ARAGON: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

- Haber prestado servicios un mínimo de seis meses en el curso 07/08, con nombramiento de interinidad en alguna de las especialidades de los cuerpos a los que se convoca el acceso. Este periodo se contará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido en la convocatoria.
- Se entenderá que cumple estos requisitos el personal interino que esté acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente de ésta Comunidad Autónoma y que no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el curso actual.
- Los aspirantes con nombramiento como profesor interino emitido por ésta Administración educativa no es necesario que acrediten los requisitos citados.

Aspirantes de otras Comunidades: los aspirantes que tengan un nombramiento como profesor interino de otras Administraciones educativas deberán acreditar documentalmente, junto con la instancia de participación, el cumplimiento de los requisitos anteriores. En este caso, solicitarán a la Administración de ésta Comunidad Autónoma la elaboración del informe correspondiente, de acuerdo con lo referido a la forma, solicitud del informe y efectos del mismo, Y a la elaboración y entrega de la unidad didáctica, recogido en la base 8.3.2 de ésta convocatoria.

Enlace a la orden de la convocatoria (BOA nº 41, de 9-04-08):

<http://benasque.aragob.es:443/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=26072206404>

3. ASTURIAS: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en servicio activo, como funcionario interino con nombramiento en la misma plaza y en el mismo cuerpo al que opta el aspirante.
- Prestación de servicios mínima de 6 meses, contado todo lo anterior al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en éste proceso selectivo.
- Se entenderá que cumplen estos requisitos los aspirantes que, por haberse acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente, no se encuentren ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 07-08 o quienes teniendo un nombramiento para todo el curso 07-08, hayan sido removidos de ella por circunstancias derivadas de la planificación educativa u otras circunstancias sobrevenidas.

Aspirantes de otras Comunidades: deberán presentar la unidad didáctica, en sobre cerrado, en los cinco días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta presentación se hará preferentemente en la Oficina General de Registro del Principado o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adjunto a la unidad didáctica se presentará una hoja de servicios certificada y cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Enlace a la resolución de la convocatoria (BOPA nº 69, de 25-03-08):

<http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=25/03/2008&refArticulo=2008-05352>

4. BALEARES: Sin informe

Ni para los que se presenten en otras CC.AA.

Enlace a la resolución de la convocatoria (BOIB nº 42, de 27-03-08):

<http://boib.caib.es/pdf/2008042/mp57.pdf>

5. CANARIAS: Con informe (según base 3.2.4 de la convocatoria)

La Administración educativa de Canarias emitirá el informe solicitado por el profesorado siempre que éste presente su solicitud para ingresar a una especialidad perteneciente a un cuerpo docente del que es interino o sustituto y se encuentre en servicio activo en algún centro público dependiente de ésta Consejería al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Excepción a lo anterior, al profesorado interino que preste sus servicios en alguna especialidad de idiomas modernos de los cuerpos convocados, se le podrá emitir informe de la Administración educativa, independientemente del cuerpo en el que esté prestando sus servicios (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas).

Requisitos:

- Poseer nombramiento como profesor interino o sustituto de curso completo durante el curso escolar 2007-2008 en un centro público docente no universitario. A estos efectos, se considerará nombramiento de curso completo los efectuados con fecha prevista de cese a 31 de agosto de 2008.
- Haber restado servicios efectivos durante un periodo mínimo de seis meses en un centro público docente no universitario, en el curso escolar 2007-2008, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento selectivo.
- Poseer nombramiento como profesor interino o sustituto durante cinco años, como mínimo, en un centro público docente no universitario en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento selectivo.
- Éste profesorado, junto con la solicitud, deberá presentar una unidad didáctica de las que integren su programación didáctica.

Aspirantes de otras Comunidades (según base 8.4.2 de la convocatoria): Solo aceptaran informes emitidos por aquellas Administraciones educativas que así lo prevean en sus convocatorias, suscritos por el órgano correspondiente y ajustados íntegramente a algunos de los modelos que figuran como anexos VIII y IX de esta Orden, según la especialidad. Además, junto a estos informes los aspirantes deberán aportar certificación del órgano correspondiente en el que se especifique que reúne los requisitos establecidos en la base 3.2.4 de esta Orden. El participante deberá hacer llegar ambos documentos, antes del día 23 de mayo de 2008, a la Dirección General de Personal de ésta Consejería.

Enlace a la orden de convocatoria (BOC nº 84, de 25-04-08):

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/anexos/2008/084/00031-00117.pdf>

6. CANTABRIA: Sin informe

Ni para los aspirantes que se presenten en otra Comunidad ni para los de otras CC.AA.

7. CASTILLA LA MANCHA: Con Informe

Requisitos (según base 28.1.2.3 de la Resolución 26-02-08):

- Ser funcionario interino en servicio activo al término del plazo de presentación de solicitudes (31-03-08).
- Acreditar la ocupación de vacante en el curso 07/08 con nombramiento de interinidad anterior al 15-10-07.
- Personal interino que se encuentre acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente y que no esté ocupando plaza en este curso, pero sigue formando parte de bolsas de interinos.

- Las comisiones elaborarán informes para todos los aspirantes con independencia de la Administración educativa en que se encuentren nombrados los funcionarios interinos.

Aspirantes de otras Comunidades: deberán presentar junto con la unidad didáctica, y dentro del mismo plazo, certificación emitida por el órgano competente de la Administración educativa de origen.

Enlace a la resolución de la convocatoria (DOCM nº 51, de 07-03-08):
http://docm.jccm.es/pls/dial/dial_detalle_detalle_inicio?carpetas=175373

8. CASTILLA y LEON: Con informe

Requisitos (según base séptima, apartado 7.1.3 de la convocatoria):

- Tener nombramiento de funcionario interino por la Comunidad de Castilla y León.
- Estar en activo en el momento de la publicación de ésta convocatoria.
- Haber prestado servicios de manera efectiva, al menos seis meses, en el mismo puesto en el presente curso escolar, entre el 15-09-07 y la fecha de publicación de la orden de convocatoria.

Aspirantes de otras Comunidades: estar en posesión del nombramiento como funcionario interino; acreditar que se cumple con el segundo y tercer requisitos anteriores, mediante certificación emitida por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente y según modelo del Anexo XX de ésta orden de convocatoria.

Enlace a la orden de la convocatoria (BOCyL nº 69, de 10-04-08):
<http://bocyl.jcyl.es/>

9. CATALUÑA: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en servicio activo como profesor interino el último día de plazo de presentación de solicitudes de ésta convocatoria con nombramiento del Departamento de Educación para todo el curso 2007/2008: aquellos que tengan nombramiento en un mismo centro por un mínimo de 6 meses entre la fecha de inicio del primer nombramiento de este curso y la fecha de finalización del nombramiento que tengan vigente el último día de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- Con nombramiento anual como interino o sustituto para el curso 2007/2008 y que estén acogidos a las garantías de continuidad previstas en los apartados 1 y 8 de la disposición transitoria primera del Decreto 133/2001, sobre la regulación de la bolsa de trabajo para prestar servicios como personal interino docente modificado por el Decreto 175/2005, o que estén nombrados para cubrir sustituciones de maestro en un ámbito comarcal para todo el curso escolar 2007/2008, al amparo del Acuerdo de Gobierno de 19 de diciembre de 2006.
- Que hayan tenido informe durante el curso 2006/2007, cumpliendo las condiciones establecidas en aquel momento para tenerlo.
- Los aspirantes con destino en Cataluña que participen en convocatorias de otras CC.AA., que hayan previsto en sus convocatorias la elaboración de informes, podrán solicitar a la Dirección General de Recursos que se les haga el informe y que sea enviado a la CC.AA. donde se presenten como aspirantes.

Aspirantes de otras Comunidades: el informe tendrá que ser enviado por el organismo competente de la comunidad autónoma donde esté destinado el aspirante a la Dirección General de Recursos del Sistema Educativo antes del 8 de

junio de 2008.

Enlace a la resolución de la convocatoria (DOGC nº 5088, de 11-03-08):

<https://www.gencat.net/eadop/imatges/5088/08059115.pdf>

10. CEUTA y MELILLA: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en servicio activo como funcionario interino al cuerpo al que se opta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.
- Ocupar plaza, adscrita al cuerpo al que se opta durante el curso 07-08 con nombramiento como funcionario interino emitido por una Administración educativa, con anterioridad al 15-10-07.
- Aspirantes que cumplen ambos requisitos y que se encuentran acogidos a alguna situación contemplada en el apartado sexto de la Resolución de la Subsecretaría del MEC, de fecha de 7 de junio de 2007, que no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el presente curso y siga formando parte de la lista de aspirantes a puestos de interinidad

Aspirantes de otras Comunidades: cumplir los requisitos establecidos, indicando la Comunidad Autónoma donde están prestando sus servicios en el presente curso. Han de presentar la unidad didáctica y certificación de que se reúnen los requisitos establecidos en la Dirección Provincial de Ceuta o Melilla, en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

Enlace a la orden de convocatoria (BOE nº 72, de 24-03-08):

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/03/24/pdfs/A16877-16910.pdf>

11. EXTREMADURA: Con informe

Requisitos (según Base 7 de la convocatoria):

- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario interino en alguno de los cuerpos docentes de la convocatoria, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar desempeñando un puesto de trabajo, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración Educativa competente por todo el curso escolar 07/08. A estos efectos se entenderá que cumplen los requisitos quienes hayan prestando servicios, al menos, 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en este curso, o quienes cumplan los requisitos anteriores de haber estado en situación administrativa de excedencia voluntaria o situaciones asimiladas a ésta.

Aspirantes de otras Comunidades: cumplir los requisitos exigidos previamente. Además:

Presentar, junto con la solicitud de participación, una unidad didáctica o unidad de intervención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Ambas unidades serán presentadas en la Delegación Provincial de Educación de la Consejería de Educación donde actúe la correspondiente especialidad, o bien en los lugares que se indican en la Base 3.4 de la convocatoria.

También se presentará un certificado acreditativo de cumplir los requisitos exigidos, conforme al modelo del Anexo V de la convocatoria.

Enlace a la orden de resolución de la convocatoria (DOE nº 60, de 28-03-08):

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2008/600O/08060743.pdf>

12. GALICIA: Con informe

Requisitos (según base novena, punto 9.5 fase de oposición):

- Encontrarse en servicio activo como personal interino docente en la fecha de publicación de esta convocatoria. También cumple éste requisito el personal que no esté prestando servicios en este curso por encontrarse acogido a causas que dan lugar a concesión de servicios especiales o excedencia y que les correspondería un nombramiento de interino por todo el curso escolar 07-08.
- Estar ocupando una plaza con nombramiento interino emitido por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, o cualquier otra Administración educativa, para todo el curso 07-08. Cumplen este requisito quienes hayan prestado servicios, al menos, durante 6 meses en este curso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- La unidad didáctica o programa de intervención ha de presentarse en el plazo que se marca en el apartado 8.7 de ésta convocatoria.

Aspirantes de otras Comunidades: Además de cumplir los requisitos anteriores, solicitarán el informe a su Comunidad de origen, la cual los remitirá a la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, según modelo establecido en las convocatorias.

Enlace a la orden de resolución de las convocatorias (DOG nº 73, de 16-04-08):

<http://www.xunta.es/Dog/Dog2008.nsf/FichaContenido/17C7A?OpenDocument> (Cuerpo de Maestros)

<http://www.xunta.es/Doc/Dog2008.nsf/FichaContenido/17C72?OpenDocument> (Cuerpos de Secundaria, de Escuelas Oficial de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Profesores Técnicos de F.P.)

13. LA RIOJA: Sin informe

Aspirantes para otras Comunidades: emiten informes para los que se presenten en otras comunidades, según resolución de 19-04-07, publicada en el BOR nº 58, de fecha 28-04-07.

Enlace al BOR: http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.bor_home

14. MADRID: Sin informe

Emiten informes para los aspirantes que se presenten en otras comunidades. Según Resolución 27-02-08 que establece el procedimiento para la emisión del informe al que se refiere el decreto de acceso.

Los requisitos (bases III y IV de la resolución):

- Nombramiento de funcionario interino en la Comunidad de Madrid y estar en activo.
- Participar en procedimientos selectivos de ingreso en CC.AA. en las que la convocatoria opten por sustituir la parte B.2 por el informe.
- Servicios mínimos ininterrumpidos de 6 meses en la misma plaza, contados entre el 1-09-07 y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Solicitud del informe a la dirección del centros en que se presta servicio, acompañada de fotocopia registrada de participación en le correspondiente proceso selectivo y unidad didáctica sobre la que se solicita el informe.

Enlace a la resolución de la convocatoria (BOCM Nº 45, de 22-02-08):

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Seccion_BOCM&cid=1142430015882&idBoletin=1142430015860%2C1142430015868%2C1142430015872%2C1142430015882&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

15. MURCIA: Con informe

Requisitos (según bases 3 y 8 de la convocatoria, y puntos 3.3.3 y 8.1.1.3, respectivamente):

- Presentar (según modelo Anexo XI), en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, un ejemplar de la unidad didáctica en el centro público donde se esté destinado a la fecha de publicación de ésta orden, o donde hayan tenido su último destino en caso de no encontrarse en servicio activo a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Para los funcionarios interinos que no hayan ejercido docencia en éste curso, presentarán la unidad didáctica en el último centro donde realizaron su actividad en el curso anterior (circunstancia que se comunicará también a la Dirección General de Recursos Humanos).
- Los profesores itinerantes, presentarán la unidad didáctica en el centro en el que tienen el nombramiento; los que hayan trabajado en más de un centro, en el último donde hayan ejercido su labor.
- Ser funcionario interino del cuerpo al que opta en la convocatoria.
- Acreditar en este curso escolar 6 meses de servicio docente, contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Solicitarlo voluntariamente (expresarlo en la solicitud de participación).
- Se considerará como tiempo de servicios prestados aquel en el que los aspirantes interinos no estén prestando servicios por atender al cuidado de hijos o familiares a su cargo (2º grado de consanguinidad, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad) o poseer licencias o excedencias por desempeño de cargo público.

Aspirantes de otras Comunidades:

- Reunir los requisitos anteriores.
- Presentar la unidad didáctica, según modelo de Anexo XI, en el mismo plazo (el de presentación de solicitudes) y lugar (Registro General de la Consejería de Educación, Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Oficinas de Registro de la Consejería de Hacienda –según orden de 31-07-06, o cualquier dependencia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común –según artículo 38.4 de Ley 30/1992).
- Presentar, según modelo Anexo XI, hoja de servicios del curso 07-08, certificada por el órgano competente y cerrada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo y lugares anteriormente citados.

Enlace a la orden de la convocatoria (BORM, Nº 83, de 10-04-08):

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.Blob/ordenopo2008.pdf?ARCHIVO=ordenopo2008.pdf&TABLA=ARCHIVOS&CAMPOCLAVE=IDARCHIVO&VALORCLAVE=25774&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60&RASTRO=c141\\$m4254](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.Blob/ordenopo2008.pdf?ARCHIVO=ordenopo2008.pdf&TABLA=ARCHIVOS&CAMPOCLAVE=IDARCHIVO&VALORCLAVE=25774&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60&RASTRO=c141$m4254)

16. NAVARRA: Con informe

Requisitos:

- Estar en situación de servicio activo o excedencia especial a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Haber prestado servicios por un mínimo de tres meses en la misma plaza del Cuerpo en el que se participa a la fecha de publicación de la convocatoria. Estarán exentos de este requisito los aspirantes que hayan estado en situación de licencia por maternidad en el curso 2007-08, en cuyo caso la fecha a tener en cuenta será la de 1 de junio de 2008.

Aspirantes que prestan servicios para el Departamento de Educación de Navarra: base octava de la convocatoria, apartado 8.1.1.2. B.

Aspirantes de otras comunidades: el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación de Navarra solicitará la emisión del informe al órgano competente de la Administración Educativa señalada por el aspirante. Base octava de la convocatoria, apartado 8.1.1.2. C.

Enlace a la resolución de la convocatoria (BON nº 13, de 28-01-08):

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2008/13/Anuncio-9/

17. PAIS VASCO: Con informe

Requisitos:

- Encontrarse en situación de servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar un mínimo de 6 meses ininterrumpidos de servicio en una misma plaza de un Cuerpo docente, entre el 7-09-07 y el 7-03-08. Estarán exentas de este requisito las personas en situación transitoria de cuidado de hijos, hasta el cumplimiento de los tres años de los mismos, siempre que cumplan esta condición y entendiéndose como tiempo de servicios prestados el amparado por dicha situación.

Aspirantes que prestan servicios para el Departamento de Educación del País Vasco: base sexta de la convocatoria, apartado 6.2.1.4. Habrá comisiones designadas por el Departamento de Educación para la valoración de los informes.

Aspirantes de otras Comunidades: el personal afectado e interesado deberá solicitar la emisión del informe en la Administración Educativa en la que presta los servicios en le presente curso escolar. El informe deberá atenerse a las condiciones y parámetros conforme a la convocatoria del País Vasco y remitirse al Departamento de Educación por el órgano competente en materia de personal de la Administración de procedencia. Base sexta de la convocatoria, apartado 6.2.1.4.8.

Enlace a la resolución de la convocatoria (BOPV nº 227, de 26-11-07):

http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20071126&s=2007227

18. PAÍS VALENCIA: Sin informe para los aspirantes que se presenten de otras CC.AA.

Para los aspirantes de ésta Comunidad que se presenten en otras: no se emite informe sustitutivo de la unidad didáctica, sí se certifica contenido de la unidad didáctica, relacionada con la programación didáctica, según modelo recogido en anexo de la convocatoria.

Enlaces a las órdenes de convocatoria (DOGV nº 5748, de 23-04-08):

Para el Cuerpo de Maestros: http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/04/23/pdf/2008_4862.pdf

Para los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional:

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/04/23/pdf/2008_4864.pdf